



Expediente n.º: 2021/TAB_01/000092

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas

Procedimiento: Concesión Administrativa de Uso Privativo de un bien de Dominio Público por Adjudicación Directa.

Asunto: Avenida Raya Real, n.º 1

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

ÍNDICE

CUADRO RESUMEN	Pág. 1
CLÁUSULAS	Pág. 2
Cláusula 1.- Objeto y calificación	Pág. 2
Cláusula 2.- Procedimiento de adjudicación	Pág. 3
Cláusula 3.- Perfil del Contrante	Pág. 3
Cláusula 4.- Canon	Pág. 4
Cláusula 5.- Duración	Pág. 4
Cláusula 6.- Obras o instalaciones a realizar por la entidad concesionaria	Pág. 4
Cláusula 7.- Deberes y facultades del concesionario	Pág. 4-5
Cláusula 8.- Facultades de la Corporación	Pág. 5
Cláusula 9.- Reversión	Pág. 5
Cláusula 10.- Extinción de la concesión	Pág. 5
Cláusula 11.- Acreditación de la Aptitud para Contratar	Pág. 6
Cláusula 12.- Presentación de la oferta y documentación administrativa	Pág. 6-7-8
Cláusula 13.- Garantía Provisional	Pág. 9
Cláusula 14.- Comisión negociadora	Pág. 9
Cláusula 15.- Apertura y negociación de la oferta	Pág. 9
Cláusula 16.- Garantía definitiva	Pág. 10
Cláusula 17.- Requerimiento de documentación	Pág. 10
Cláusula 18.- Adjudicación del contrato	Pág. 10
Cláusula 19.- Formalización de la concesión	Pág. 10
Cláusula 20.- Gastos exigibles al adjudicatario	Pág. 10
Cláusula 21.- Penalidades por incumplimiento	Pág. 11
Cláusula 22.- Unidad tramitadora	Pág. 11
Cláusula 23.- Confidencialidad y tratamiento de datos	Pág. 11-12
Cláusula 24.- Régimen Jurídico del Contrato	Pág. 12

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es Página 1 de 12

Código Seguro De Verificación:	9b0EzZjcvZ4w4IXFZixm4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	02/02/2022 14:48:14
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b0EzZjcvZ4w4IXFZixm4w==		



CLÁUSULAS

Cláusula 1.- Objeto, calificación y justificación

1.1. Objeto

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo de parte de un bien de dominio cuyas características son las siguientes:

Localización	Avenida Raya Real, 1
Clase:	Suelo urbano – Sistema Local de Servicios de Interés Público y Social
Superficie:	5.680 m2 (siendo objeto de la concesión 1.763,94 m2)
Valoración:	585.079,64 €
Uso:	Asistencial
Año de Construcción:	1970
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Centro de atención a personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.


1.2 Justificación de la necesidad

Esta Alcaldía considera la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo del bien inmueble señalado en base a la siguiente motivación:

Desde el mes de septiembre de 2019 Olivares cuenta con un nuevo Centro Educativo, que ha sustituido al anterior CEIP “Los Eucaliptos”, situado en la Avenida Raya Real, 1. Dicho inmueble es de propiedad municipal, y como tal, se encuentra inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad. Desde el punto de vista urbanístico, el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Olivares clasifica dicho inmueble como SIPS, es decir, Suelo urbano de Interés Público y Social.

Para esta Corporación el nuevo uso del citado inmueble se convierte en un hito importante para el municipio, toda vez que en él se pueden desarrollar proyectos de interés general, tanto en el ámbito social, asistencial, cultural, juvenil, asociativo, etc. Con ello se da cumplimiento a muchos deseos y expectativas, tanto municipales como de otros sectores de la población.

Código Seguro De Verificación:	9b0EzZjcvZ4w4IXFZixm4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	02/02/2022 14:48:14
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b0EzZjcvZ4w4IXFZixm4w==		





Por una parte, desde el equipo de gobierno se ha considerado muy positivo y de gran interés para el municipio que asociaciones y entidades del denominado Tercer Sector, y más concretamente en el ámbito asistencial se hayan decidido a continuar su proyecto en crecimiento, para lo que vienen solicitando al Ayuntamiento desde hace varios años un espacio mayor para desarrollar esa actividad, que engloba a personas usuarias de varias localidades de la comarca.

El inmueble descrito ofrece esas enormes posibilidades debido a sus amplias instalaciones y la posibilidad de ejecución de mejoras para su adecuación a la normativa sectorial correspondiente.

Para este equipo de gobierno se ha establecido como prioridad la de posibilitar la ejecución de ese proyecto social y asistencial en el edificio de Los Eucaliptos, que está situado sobre una parcela municipal de 5.680 metros cuadrados, por contar con unas instalaciones amplias, que puede albergar un centro asistencial de ámbito comarcal.

El inmueble objeto de concesión administrativa se destinará a la implantación de un Centro de atención a personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas

Cláusula 2.- Procedimiento de adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será la adjudicación directa.

La elección de la adjudicación directa como procedimiento de adjudicación se basa en las siguientes consideraciones:

Tal y como se dispone en el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuyo apartado b) establece el supuesto "cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública...", siendo este el caso de la Asociación para el desarrollo y la enseñanza de las personas con discapacidad física y psíquica del Aljarafe ADEFISAL, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 41-1-1693 y declarada asociación de Utilidad Pública en virtud de Orden de 24 de abril de 2001 del Ministerio del Interior.

Cláusula 3.- Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>

Igualmente, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: <https://sedeolivares.dipusevilla.es/LicytalSede/jsp/index.faces?cif=P4106700J#no-back-button>

Código Seguro De Verificación:	9b0EzZjcvZ4w4IXFZixm4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	02/02/2022 14:48:14
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b0EzZjcvZ4w4IXFZixm4w==		





Cláusula 4.- Canon

La cesión del bien será gratuita al cumplirse lo preceptuado en el art. 26 b) Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, según el cual *Las entidades locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales: b) A entidades privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la entidad local.*

Cláusula 5.- Duración

El plazo de utilización del bien de dominio público será de cuarenta años, prorrogables hasta alcanzar los setenta y cinco años, siendo este el número máximo de años por lo cual podrá otorgarse la concesión según lo dispuesto en los artículos 59 y 60c. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero. La prórroga recogida en la presente cláusula deberá ser otorgada siempre antes de la finalización del plazo de cuarenta años fijado inicialmente a contar desde la formalización del contrato.

Cláusula 6.- Obras o instalaciones a realizar por la entidad concesionaria

Las obras o instalaciones a realizar por el concesionario y a su costa, son las que se contienen en la documentación técnica presentada "Proyecto Básico de Rehabilitación y Ampliación de Edificio Dotacional para Centro de Día Francisco Lindes, redactado por el Arquitecto D. Fernando Valdés", siendo cuenta de la entidad adjudicataria la solicitud y obtención de cuantas autorizaciones y licencias sean necesarias para la realización de la obra reseñada, así como su puesta en marcha (en los que se incluirán nuevos puntos de suministros, cuyos importe serán por cuenta de la entidad concesionaria).

Cláusula 7.- Deberes y Facultades de la entidad concesionaria

a.- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión, sin perjuicio de compatibilizar los espacios abiertos con otras actividades a demanda de la corporación municipal.

b.- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

c.- Gestionar y explotar la actividad.

d.- Obligación de pagar, en su caso, el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

Código Seguro De Verificación:	9b0EzZjcvZ4w4IXFZixm4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	02/02/2022 14:48:14	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b0EzZjcvZ4w4IXFZixm4w==			



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



e.- Obligación de pagar cuantos suministros sean necesarios para la puesta en marcha de la actividad objeto de la concesión, mediante la instalación y puesta en marcha de nuevos puntos de suministros distintos a los existentes (que sirven al edificio completo).

f.- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y de las obras que construyere.

g.- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Cláusula 8.- Facultades de la Corporación

a.- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

b.- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

c.- Usar los espacios que puedan ser compatibles con la actividad a desarrollar por la entidad concesionaria, previa comunicación a dicha entidad, siempre que el uso lo permita.

d.- Interpretar las cláusulas que rigen la presente concesión, así cuantas otras puedan surgir durante la misma.

Cláusula 9.- Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de un año, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

Cláusula 10.- Extinción de la Concesión

La concesión otorgada se extingue:

a.- Por vencimiento del plazo

b.- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.

c.- Por desafectación del bien.

d.- Por renuncia del concesionario.

e.- Por rescate.

f.- Por resolución judicial.

g.- Por uso inadecuado del demanio municipal, debiéndose indemnizar por los daños que se ocasionen en el mismo.

Código Seguro De Verificación:	9b0EzZjcvZ4w4IXFZixm4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	02/02/2022 14:48:14	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b0EzZjcvZ4w4IXFZixm4w==			



Cláusula 11.- Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no este incurso en prohibiciones de contratar.

1.- La **capacidad de obrar** se acreditará:

a.- En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b.- En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Cláusula 12.- Presentación de la Oferta y Documentación Administrativa

12.1 Condiciones previas

La proposición de la entidad interesada deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la misma del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

12.2 Lugar y plazo de presentación de oferta

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. El licitador deberá preparar y presentar su oferta obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- a.- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- b.- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- c.- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

La proposición, junto con la documentación preceptiva se presentará, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público que pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Código Seguro De Verificación:	9b0EzZjcvZ4w4IXFZixm4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	02/02/2022 14:48:14
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b0EzZjcvZ4w4IXFZixm4w==		





Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que el licitador interesado se registre, en el supuesto de que no lo esté, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

12.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

12.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único sobre archivo electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre archivo electrónico y la leyenda «Proposición para el otorgamiento de la concesión administrativa de parte de del bien inmueble situado en Avda. Raya Real, 1". La denominación del sobre es la siguiente:

1.- Sobre «A»: Documentación Administrativa.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a.- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

a.1.- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

a.2.- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Código Seguro De Verificación:	9b0EzZjcvZ4w4IXFZixm4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	02/02/2022 14:48:14	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b0EzZjcvZ4w4IXFZixm4w==			



a.3.- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b.- Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público situado en Avenida Raya Real, n.º 1.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para ser adjudicatario, en concreto:

a.- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

b.- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c.- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

d.- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

Código Seguro De Verificación:	9b0EzZjcvZ4w4IXFZixm4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	02/02/2022 14:48:14	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b0EzZjcvZ4w4IXFZixm4w==			



c.- Documentación acreditativa de la asociación referida a su carácter y utilidad pública

Cláusula 13.- Garantía Provisional

Se exige de la presentación de garantía provisional, según remisión del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), el cual remite a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), disponiéndose en su artículo 106.1 "en el procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional, salvo cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivos de interés público, lo considere necesario y lo justifique motivadamente en el expediente. En este último caso, se podrá exigir a los licitadores la constitución previa de una garantía que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato".

Cláusula 14.- Comisión Negociadora

El órgano de contratación será asistido por una Comisión negociadora, que estará compuesta por al menos dos técnicos competentes, en función del objeto del contrato, que procederán al estudio y negociación del contenido de las ofertas y que formularán propuesta de adjudicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente.

Cláusula 15.- Apertura y Negociación de la Oferta

La apertura de la oferta se efectuará en el plazo máximo de 20 días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentarla.

En primer lugar, el órgano competente procederá a la apertura del sobre «A» y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se otorgará un plazo no superior a 10 días para que el propietario los corrija o subsane.

La Comisión negociadora previo los informes técnicos que considere oportunos, valorará en su conjunto la oferta y previa negociación de los aspectos económicos y técnicos, propondrá, en su caso, al órgano de contratación la adjudicación del contrato.

Código Seguro De Verificación:	9b0EzZjcvZ4w4IXFZixm4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	02/02/2022 14:48:14	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b0EzZjcvZ4w4IXFZixm4w==			



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Cláusula 16.- Garantía Definitiva

Se exige a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA ENSEÑANZA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL ALJARAFE "ADEFISAL" de la constitución de garantía definitiva, justificándose dicha exención, en el carácter benéfico asistencial de la labor que desarrolla dicha asociación en el municipio y en la comarca del Aljarafe, asimismo, la misma goza de reconocimiento por parte del Ministerio del Interior de la utilidad pública, que fue concedida el 9 de mayo de 2001, en virtud de la Orden de 24 de abril del mismo año. Consciente de los beneficios que aportará la presente concesión sobre el bienestar de muchos vecinos, pretende facilitar la implantación de este centro en nuestro municipio. No obstante, desde los órganos municipales, se estará en todo momento al control del correcto uso de la parte del demanio objeto de la concesión, reservándose en su caso las facultades de reversión y utilización del régimen sancionador si en algún caso concreto dicha premisa pudiese ser contravenida.

Cláusula 17.- Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación, requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Cláusula 18.- Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Cláusula 19.- Formalización de la concesión

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

Cláusula 20.- Gastos exigibles al adjudicatario

El adjudicatario deberá abonar los gastos correspondientes al presupuesto de las obras que deben ejecutarse, así como los honorarios de redacción del proyecto, y los impuestos y tasas municipales correspondientes. Asimismo, serán por cuenta de la entidad adjudicataria cuantos gastos se generen por el uso y mantenimiento del bien objeto de la concesión.

Código Seguro De Verificación:	9b0EzZjcvZ4w4IXFZixm4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	02/02/2022 14:48:14
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b0EzZjcvZ4w4IXFZixm4w==		





Cláusula 21.- Penalidades por incumplimiento

Cuando la entidad adjudicataria de la concesión incumpla la adscripción a la ejecución del contrato los medios personales o materiales para ello, así como los que fueren necesarios para el desarrollo del fin al que se encuentran adscrito, el órgano correspondiente podrá imponer penalidades en la proporción a la gravedad del incumplimiento, no pudiendo superar éstas el 10% del presupuesto del contrato.

Cláusula 22.- Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la secretaría general de esta corporación.

Cláusula 23.- Confidencialidad y tratamiento de datos

23.1.- Confidencialidad

La entidad adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con la persona responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

23.2.- Tratamiento de Datos

De acuerdo con el art. 133 de la Ley 9/2017 (LCSP), el Ayuntamiento de Olivares no divulgará la información facilitada por las empresas que éstas hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación:	9b0EzZjcvZ4w4IXFZixm4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	02/02/2022 14:48:14
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b0EzZjcvZ4w4IXFZixm4w==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las empresas licitadoras, por su parte, no podrán divulgar la información que con tal carácter se designe durante el plazo que se determine en el apartado 13 del Cuadro de Características del Contrato (artículo 133.2 de la LCSP 2017).

Cláusula 24.- Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es Página 12 de 12

Código Seguro De Verificación:	9b0EzZjcvZ4w4IXFZixm4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	02/02/2022 14:48:14
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b0EzZjcvZ4w4IXFZixm4w==		

